I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1080582 **/2012**

Cerrillos, 30 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1704/2012; el Memorándum N°1000/206/2012 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2526/2011, N°202/104/2012 y N°202/200/2012; el Memorándum N°608/001/2012 de la Sectorialista de la Secplan; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2526/2011, se llamó a propuesta pública denominada "**Alarmas Comunitarias para Cerrillos**", ID 812-94-LE11, modificada mediante Decreto Exento N°202/104/2012, y por Decreto Exento N°202/200/2012, se adjudicó a la empresa Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos, Proyectos e Inversiones Ltda.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**Alarmas Comunitarias para Cerrillos**", de fecha 12 de marzo de 2012, reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cádot e inscrito en el Repertorio N°7441-2012 de la 41 Notaría de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos, Proyectos e Inversiones Ltda.**, R.U.T. N°78.091.380-0, representada legalmente por don Javier Alfonso Sáez Paiva, cédula de identidad N°6.376.592-9, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don Javier Alfonso Sáez Paiva, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan tienen como objetivo la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de "aviso" ante eventuales actos y/u otro tipo de emergencias en la propiedad o espacio público, contemplando los siguientes aspectos:
A) Instalación de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales N°26 y 33 de la comuna de Cerrillos, generando una cobertura total de 1.288 hogares; y
B) Capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de 30 capacitaciones, con una cobertura aproximada de 40 vecinos por actividad.

DECRETO EXENTO N° 202/ 000582 /2012

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $18.500.000.- dieciocho millones quinientos mil pesos) netos; el cual será pagado en 2 cuotas: la primera al completar el 50% de la instalación, donde se cancelará el 56% del total y la segunda cuota al completar la instalación del 100% de lo establecido. Para el acceso al primer pago se considerará necesario la instalación y prueba de los sistemas y las reuniones o talleres explicativos correspondiente a los sectores donde se han instalado los sistemas de alarmas. Con respecto a la segunda cuota, ésta se pagará sólo habiendo cumplido el 100% de las instalaciones y las pruebas y talleres de capacitación con vecinos, inclusive.

1.4. La duración del contrato será de 25 días corridos, a contar de la entrega de terreno.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante un boleta bancaria de garantía o vale vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de un año más que la fecha de término del contrato. Asimismo, el Contratista al momento de la facturación del segundo estado de pago, luego de la recepción provisoria, deberá hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por Buena Ejecución de las Obras, la que tendrá una vigencia de un año más que la fecha de término del contrato contados desde la fecha de la recepción provisoria, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0428855, del banco BCI, por la suma de $1.100.750, con vencimiento el 30 de abril de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 30% del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una boleta de garantía bancaria adicional.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación doña Karina Billa Molina, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el puntos 14 de las Bases Administrativas Generales y 19 de las Bases Administrativas Especiales.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°22.

1.9. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner

término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°8, el Contratista si incluye subcontrataciones.

1.11. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5. de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que en la cláusula décimo tercera del contrato, se encuentra contenida la composición de los socios con la cual se contrata.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración del Gobierno Regional".

4. Devuélvanse las boletas de garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Contratista
I.T.S. Doña Karina Billa
Encargada Comunal de Seguridad Pública
Gobierno Regional Metropolitano
Pagina Web